



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Informe**

**Número:** IF-2020-38054065-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 12 de Junio de 2020

**Referencia:** REG - EX-2019-107747751- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-673-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en el orden N° 3, páginas 3/7 del IF-2019-107774510-APN-DGDMT#MPYT y el acuerdo obrante en el orden N° 3, páginas 3/7 del IF-2020-09442594-APN-MT, del EX-2020-09423034- -APN-MT que tramita conjuntamente con el expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **944/20** y **945/20** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.06.12 16:40:11 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.06.12 16:39:06 -03:00

## ACUERDO SALARIAL EN EL CONVENIO COLECTIVO N° 976/08 "E".

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de noviembre del año 2019, entre la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FATSA), Personería Gremial 156, con domicilio en Dean Funes 1242 de la Ciudad de Buenos Aires, representada por Carlos West Ocampo, Héctor Daer, Néstor Genta y Sergio Oyhamburú, por una parte y por la otra BIOGÉNESIS BAGÓ S.A. con domicilio en Roque Sáenz Peña 995 Piso 1° Oficina A de la Ciudad de Buenos Aires, representada por Ariel A Martínez y Miguel Sans, en carácter de Apoderados Generales, expresan:

### Consideraciones Preliminares.

- Las partes oportunamente han celebrado un Convenio Colectivo de Trabajo con ámbito de aplicación para la empresa aquí representada, rigiendo para el personal técnico, administrativo y operario de este Laboratorio;
- Dicho Convenio se encuentra homologado bajo el Número de registro 976/08 "E";

### Acuerdan:

**PRIMERA: Salarios Básicos:** Las partes acuerdan un incremento de los salarios básicos de todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo 976/08 "E" conforme lo establece el acuerdo de fecha 27 de mayo del corriente en la cláusula de revisión.

Las nuevas escalas salariales acordadas tendrán vigencia a partir del primero de noviembre de 2019.

CATEGORIAS	SAL. BASICO
	nov-19
PERSONAL C/TIT UNIVERSITARIO CATEGORIA A	92.135
PERSONAL C/TIT UNIVERSITARIO CATEGORIA B	87.200
OPERARIO LIDER	82.263
OPERARIO ESPECIALIZADO	71.557

IF-2019-107774510-APN-DGDMT#MPYT





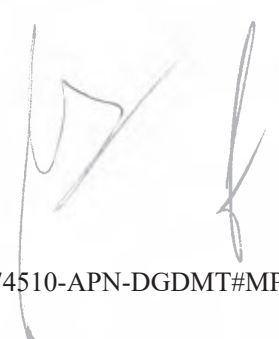
OPERARIO CALIFICADO	62.565
OPERARIO SEMI CALIFICADO	55.956
OPERARIO NO CALIFICADO	49.193
LIDER ADMINISTRATIVO	80.610
AUXILIAR ESPECIALIZADO	71.557
AUXILIAR CALIFICADO	62.565
AUXILIAR SEMI CALIFICADO	55.956
AUXILIAR INICIAL	49.193
AGENTE PROPAGANDA VETERINARIA	80.610

**SEGUNDA:** “Asignación Única No Remunerativa Fin de Año”. La empresa abonará por única vez a todo el personal comprendido en el CCT, una “*asignación no remunerativa Fin de Año*” de pesos DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 10.439). Este importe se pagará juntamente con las remuneraciones del mes de diciembre 2019.

**TERCERA:** “Asignación Única No Remunerativa Vacacional”: La empresa abonará por única vez a todo el personal comprendido en el CCT 976/08, un “*asignación no remunerativa vacacional*” de pesos OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 8.350). Este importe se pagará juntamente con las remuneraciones del mes siguiente al del goce de la licencia anual ordinaria devengada y correspondiente al año 2019/20.

**CUARTA:** “Asignación Única No Remunerativa”: La empresa abonará por única vez a todo el personal comprendido en el CCT, una “*asignación no remunerativa*” de pesos SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 7333). Este importe se pagará juntamente con las remuneraciones correspondientes al mes de marzo de 2020.





QUINTA: Decreto 665/19: La asignación no remunerativa establecida mediante este Decreto, se compensará hasta su concurrencia con los incrementos acordados en la cláusula primera, y/o con los incrementos que se establezcan en la revisión acordada en el mes de enero 2020.

SEXTA: El presente acuerdo tendrá una vigencia de 12 meses a partir del 1 de mayo del año 2019 y hasta el 30 de abril de 2020.

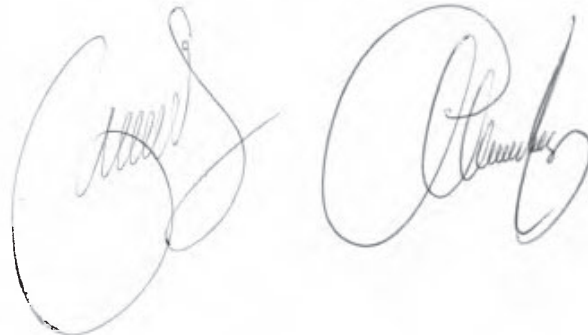
SEPTIMA: Las partes manifiestan que han participado en el presente acuerdo, los delegados de personal en los términos establecidos en la legislación vigente y se comprometen a presentar este acuerdo para su ratificación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a efectos de su homologación e incorporación al Convenio Colectivo de Trabajo 976/08 "E".

A tal efecto, se obligan a comparecer a la audiencia de ratificación que designe el Ministerio de Trabajo como paso previo a dicha homologación, conjuntamente con los delegados de personal

PARTE SINDICAL

The syndical part contains five handwritten signatures. The first signature is a stylized 'L' with a horizontal line underneath. The second is a cursive signature. The third is a signature starting with 'X' and 'A'. The fourth is a signature starting with 'A' and 'B'. The fifth is a signature starting with 'A' and 'B'.

PARTE EMPRESARIA

The employer part contains two handwritten signatures. The first is a cursive signature. The second is a signature starting with 'P' and 'H'.

## ACUERDO SALARIAL EN EL CONVENIO COLECTIVO N° 976/08 "E".

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de enero del año 2020, entre la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FATSA), Personería Gremial 156, con domicilio en Dean Funes 1242 de la Ciudad de Buenos Aires, representada por Carlos West Ocampo, Héctor Daer, Néstor Genta y Sergio Oyhamburú, por una parte y por la otra BIOGÉNESIS BAGÓ S.A. con domicilio en Roque Sáenz Peña 995 Piso 1° Oficina A de la Ciudad de Buenos Aires, representada por Ariel A Martinez y Miguel Sans, en carácter de Apoderados Generales, expresan:

### Consideraciones Preliminares.

- Las partes oportunamente han celebrado un Convenio Colectivo de Trabajo con ámbito de aplicación para la empresa aquí representada, rigiendo para el personal técnico, administrativo y operario de este Laboratorio;
- Dicho Convenio se encuentra homologado bajo el Número de registro 976/08 "E";

### Acuerdan:

**PRIMERA: Salarios Básicos:** Las partes acuerdan un incremento de los salarios básicos de todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo 976/08 "E" conforme lo establece el acuerdo de fecha 27 de mayo del corriente en la cláusula de revisión.

Las nuevas escalas salariales acordadas tendrán vigencia a partir del primero de enero de 2020.

CATEGORIAS	SAL. BASICO
	ene-20
PERSONAL C/TIT UNIVERSITARIO CATEGORIA A	102.908
PERSONAL C/TIT UNIVERSITARIO CATEGORIA B	97.395
OPERARIO LIDER	91.882
OPERARIO ESPECIALIZADO	79.924

IF-2020-09442594-APN-MT





OPERARIO CALIFICADO	69.881
OPERARIO SEMI CALIFICADO	62.498
OPERARIO NO CALIFICADO	54.945
LIDER ADMINISTRATIVO	90.035
AUXILIAR ESPECIALIZADO	79.924
AUXILIAR CALIFICADO	69.881
AUXILIAR SEMI CALIFICADO	62.498
AUXILIAR INICIAL	54.945
AGENTE PROPAGANDA VETERINARIA	90.035

SEGUNDA: “Asignación Única No Remunerativa Vacacional”:La empresa abonará por única vez a todo el personal comprendido en el CCT 976/08, un “*asignación no remunerativa vacacional*”de pesos NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (\$ 9.326). Este importe se pagará juntamente con las remuneraciones del mes siguiente al del goce de la licencia anual ordinaria devengada y correspondiente al año 2019/20.

TERCERA:“Asignación Única No Remunerativa”:La empresa abonará por única vez a todo el personal comprendido en el CCT, una “*asignación no remunerativa*”de pesos OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (\$ 8.191). Este importe se pagará juntamente con las remuneraciones correspondientes al mes de marzo de 2020.

CUARTA Decreto 14/2020: Las partes acuerdan que el Incremento Remunerativo Obligatorio establecido mediante el decreto 14/2020 queda compensado hasta su concurrencia con el incremento salarial acordado en la cláusula **PRIMERA** del presente acuerdo, cumpliendo así, lo previsto en el inciso a) del artículo 2° del mencionado Decreto.

12

**QUINTA:** El presente acuerdo tendrá una vigencia de 12 meses a partir del 1 de mayo del año 2019 y hasta el 30 de abril de 2020.

**SEXTA:** Las partes manifiestan que han participado en el presente acuerdo, los delegados de personal en los términos establecidos en la legislación vigente y se comprometen a presentar este acuerdo para su ratificación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a efectos de su homologación e incorporación al Convenio Colectivo de Trabajo 976/08 "E".

A tal efecto, se obligan a comparecer a la audiencia de ratificación que designe el Ministerio de Trabajo como paso previo a dicha homologación, conjuntamente con los delegados de personal

PARTE SINDICAL



PARTE EMPRESARIA





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 673-20 acu 944-20, 945-20

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.